

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO ANDALUZ DE IGUALDAD.

N.º de expediente: CONTR 2025 655117

Objeto: SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO ANDALUZ DE IGUALDAD.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de octubre de 2026 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 56.827,55€ (cincuenta y seis mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta y cinco céntimos), IVA excluido.

2.- Previo informes de Gabinete Jurídico de fecha 3 de noviembre de 2025 (Informe AJ-CSC 2025-116) y de la Dirección General de Comunicación Social de fecha 19 de diciembre de 2025, y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 22 de diciembre de 2025, se aprobó con fecha 23 de diciembre el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio de la licitación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha de 23 de diciembre de 2025 y referencia de publicación 2025-000000897721.

3.- Con fecha 26 de enero de 2026 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B87951232 - SIGLO XXII LEGAL SL	26/12/2025 01:13	SÍ	-
B93063279 - MAKYRE EVENTOS C2T SL	23/01/2026 10:03	SÍ	-
B14907158 - GRUPO INCENTIFOR SLU	23/01/2026 12:49	SÍ	-
B91962043 - ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO S L	26/01/2026 09:35	SÍ	-
B90215062 - ADVICE EVENTS AND SERVICE CORPORATION SOCIEDAD LIMITADA	26/01/2026 13:05	SÍ	-

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		18/03/2026 14:28:49	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn3VI0F4IE186f092w0BX4o0a0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
A84523505 - INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES	26/01/2026 13:42	SÍ	-
B91890582 - IPRO Organización SL	26/01/2026 13:51	SÍ	-

4.- En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 3 de febrero de 2026, se examinó y calificó el Sobre N°1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos correspondiente al Sobre Electrónico N°1, procediéndose al requerimiento de subsanación del mismo a todos los licitadores.

5.- En una segunda sesión de la mesa de contratación celebrada el 10 de febrero de 2026, se procedió a calificar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, siendo ésta declarada como correcta para todos los licitadores presentados. Tras la admisión de todas la ofertas a continuar en el proceso selectivo, se procedió en la misma sesión a la apertura del Sobre Electrónico N°2 correspondiente a los Criterios de Adjudicación valorables mediante la aplicación de juicio de valor, y a su remisión al Servicio proponente encargada de la valoración.

6.- Tras la emisión de Informe de fecha 17 de febrero de Valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, en una tercera sesión de la mesa de contratación celebrada el 17 de febrero, se procede a la aceptación del mismo. Los resultados de la valoración de juicio de valor se expresan a continuación:

EMPRESA	CREATIVIDAD Y DISEÑO	PORTAL WEB	TOTAL
ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO SL	25	15	40
ADVICE EVENTS AND SERVICE CORPORATION SL	15	15	30
GRUPO INCENTIFOR SLU	8	8	16
INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES	8	15	23
IPRO ORGANIZACIÓN SL	8	8	16
MAKYRE EVENTOS C2T SL	8	15	23
SIGLO XXII LEGAL SL	8	20	28

En vista de la puntuación obtenida por las entidades licitadoras, se comprueba que **GRUPO INCENTIFOR SLU** e **IPRO ORGANIZACIÓN SL** no superan el umbral mínimo de valoración de 22,5 puntos exigible en el Anexo I apartado 8.C. del PCAP para continuar en el procedimiento de adjudicación, por lo que la mesa procede a su **EXCLUSIÓN** del proceso selectivo.

Con posterioridad, en la misma sesión de la mesa de contratación se procede a la apertura del Sobre Electrónico N°3 correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de fórmulas. Los resultados son los siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3
ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO SL	43.769,76	Sí	Sí	Sí
ADVICE EVENTS AND SERVICE CORPORATION SL	44.852,00	Sí	Sí	Sí
INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES	50.519,52	Sí	Sí	Sí
MAKYRE EVENTOS C2T SL	44.800,00	Sí	Sí	Sí
SIGLO XXII LEGAL SL	48.900,00	Sí	Sí	Sí

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		18/03/2026 14:28:49	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn3VI0F4IE186f092w0BX4o0a0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mejora 1: Compromiso de aumentar en 100 unidades cada uno de los elementos que componen el merchandising desarrollado en el punto 3.H. del PPT.

Mejora 2: Compromiso de contratación de 2 auxiliares de congresos adicionales durante la celebración del Congreso.

Mejora 3: Propuesta de mejora para la decoración floral de los espacios y salas.

La mesa comprueba que ninguna oferta se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados según lo establecido en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP.

La valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, junto con los ya descritos de juicio de valor, se indican en la siguiente tabla:

EMPRESA	JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	TOTAL
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL	30	35,00	5	5	10	85,00
ADVICE EVENTS AND SERVICE CORPORATION SL	40	32,10	5	5	10	92,10
INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES	23	16,91	5	5	10	59,91
MAKYRE EVENTOS C2T SL	23	32,24	5	5	10	75,24
SIGLO XXII LEGAL SL	28	21,25	5	5	10	69,25

La puntuación de las ofertas por orden decreciente de valoración es el siguiente:

N.º Orden	Entidad
1	ADVICE EVENTS AND SERVICE CORPORATION SL
2	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL
3	MAKYRE EVENTOS C2T SL
4	SIGLO XXII LEGAL SL
5	INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES

En la misma tercera sesión de la mesa de contratación la Mesa de Contratación acuerda **Proponer al órgano de contratación al adjudicación** del contrato de referencia a **ADVICE EVENTS AND SERVICE CORPORATION S.L.**

7.- Con fecha 17 de febrero de 2026 este órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación en favor de la entidad ADVICE EVENTS AND SERVICE CORPORATION SL y se procede al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

8.- Con fecha 10 de marzo de 2026 se celebra una cuarta sesión de la mesa de contratación para la calificación de la documentación previa a la adjudicación aportada, procediéndose al requerimiento de subsanación de la misma.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		18/03/2026 14:28:49	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn3VI0F4IE186f092w0BX4o0a0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.- La mesa, reunida en su quinta sesión celebrada el 12 marzo, califica la subsanación de la documentación previa a la adjudicación como correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Resolución de 23 de febrero de 1998, que regula la composición de la Mesa de Contratación del Organismo, en lo referente a las competencias ejercidas en materia de contratación.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO ANDALUZ DE IGUALDAD a la empresa **ADVICE EVENTS AND SERVICE CORPORATION S.L.** (B90215062), conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, por un importe de **44.852,00€** (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos euros) IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA por importe de 9.418,92€ (nueve mil cuatrocientos dieciocho euros con noventa y dos céntimos), ascendiendo el importe de adjudicación del contrato, a la cantidad de **54.270,92€ IVA Incluido** (cincuenta y cuatro mil doscientos setenta euros con noventa y dos céntimos).

En aplicación del Acuerdo de 27 de junio de 2023 del Consejo de Gobierno (BOJA N°124 de 30 de junio de 2023), se exige la subcontratación del **Servicio de Restauración** en favor de Empresas de Inserción o Centros

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		18/03/2026 14:28:49	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn3VI0F4IE186f092w0BX4o0a0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Especiales de Empleo de Iniciativa Social, ofertada por la empresa en una cuantía de **1.852,80€ IVA excluido** (incluido en el importe total de adjudicación).

Se aceptan las siguientes mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria:

- Compromiso de aumentar en 100 unidades cada uno de los elementos que componen el merchandising desarrollado en el punto 3.H. del PPT.
- Compromiso de contratación de 2 auxiliares de congresos adicionales durante la celebración del Congreso.
- Propuesta de mejora para la decoración floral de los espacios y salas.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de este Instituto.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		18/03/2026 14:28:49	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn3VI0F4IE186f092w0BX4o0a0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	